

Este Periódico sale Miércoles y Domingos. Se suscribe en las Imprentas de Herreto-Pedron y Compañía, Calle del Cura número 9, y la que está á cargo de D. Nicolas Soler, Calle de S. Agustín número 30 á 8 rs. al mes para esta Capital llevado ~~esta~~ de los Señores Suscritores.



Se admiten suscripciones para fuera de la Capital á 10 rs. al mes franco de porte. Los Ayuntamientos pagarán 51 rs. cada trimestre, según contrata. Las reclamaciones se harán al Sr. Gefc. Político, y los avisos que se dirijan á la Empresa serán francos de porte, sin cuyo requisito no se admitirán.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

NÚM. 37.

Domingo 9 de Mayo de 1841.

8 C.^{tos}

GOBIERNO POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Circular núm. 67.

Por circular de 18 de Enero último inserta en el Boletín oficial número 6 se previno á los Ayuntamientos constitucionales y Comisiones locales de instrucción primaria de esta provincia, se suscribiesen al Boletín de instrucción pública cuyo prospecto se les remitió al mismo tiempo. Algunos han cumplido con esta disposición; pero los mas, no haciéndolo, han dado una prueba de la indiferencia con que miran este interesante ramo. La Regencia provisional del Reino me encarga por tanto prevenga á las indicadas corporaciones, como lo hago, se suscriban á dicho Boletín que, á todas las ventajas que de él pueden reportarse, reúne la del módico precio de la suscripción.

En su consecuencia espero que VV. se apresurarán á llenar los deseos de la Regencia evitándome el disgusto de tenerles que hacer un nuevo recuerdo, que no dejaria de ir acompañado de otras medidas que podrian serles á VV. desagradables. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 8 de Mayo de 1841.== Diego Montoya.==Señores Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Otra núm. 68.

Los Alcaldes constitucionales de los

pueblos de esta provincia adoptarán las medidas mas eficaces, á fin de conseguir la captura de Bartolomé Carrion Martinez, vecino de la Roda, casado, de oficio jornalero, é hijo de Diego y de Ana Antonia que desertó del presidio peninsular de Granada el 21 de Abril prócsimo pasado y cuyas señas se espresan á continuación. Albacete 8 de Mayo de 1841.== Diego Montoya.

Señas generales.

Estatura 5 pies y 6 pulgadas, edad 25 años, pelo negro, ojos id., nariz ancha, barba cerrada, cara redonda, color blanco.

Otra núm. 69.

El Sr. Comandante general, Subinspector interino de la Milicia nacional de esta provincia, me ha hecho presente, que á pesar de las reiteradas veces que á VV. ha reclamado la remesa de los Estados de fuerza y armamento de la Milicia nacional de sus respectivos pueblos, no ha podido conseguirlo, dando VV. lugar con tan reparable falta á que por dicha Autoridad no se haya podido formar el Estado general de cuatrimestre que debe remitir á la Inspeccion general de la misma. Esta negligencia, en tan recomendado servicio, y tan agena del patriotismo que á las Corporaciones municipales distinguen, me ponen en el caso de manifestar á VV. el desagrado que me han causado las justas quejas que con este motivo, me ha producido dicho Subinspector, y de pre-

venieses al mismo tiempo, que sin dar lugar á nuevos recuerdos remitan los Estados que se les tienen reclamados. En la inteligencia de que, si contra lo que me prometo, dan VV. lugar á que las reclamaciones se repitan, estoy dispuesto ha adoptar las medidas convenientes á hacer se respeten las disposiciones de las Autoridades superiores. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 8 de Mayo de 1841. =Diego Montoya.=Señores Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Otra núm. 70.

El Empresario del Boletín oficial de esta provincia me ha manifestado el retraso con que los Ayuntamientos constitucionales de la misma satisfacen el importe de la suscripción á dicho periódico, experimentando con esto considerables perjuicios por hallarse privado de los fondos con que cuenta para poder cumplir, cual corresponde su empeño. Obligación es de este Gobierno político auxiliar con su Autoridad al Empresario en este particular. En este supuesto y no pudiendo consentir que por omisión ó negligencia de VV. carezca aquel de unos intereses que con tanta justicia reclama, no puedo menos de prevenirles como lo hago, que sin pérdida de tiempo le remitan las cantidades que le esten adeudando por el primer trimestre de este año y por los de los anteriores que se espresan á continuación. Advirtiéndole á VV. que si para el día 25 del actual no lo hubiesen verificado haré salir comisionados de apremio á costa y contra los morosos. Dios guarde á VV. muchos años. Albacete 8 de Mayo de 1841. =Diego Montoya.=Señores Presidentes y Ayuntamientos constitucionales de esta provincia.

Nota de lo que adeudan los pueblos por suscripción al boletín oficial correspondiente á los años 1838, 1839 y 1840.

Año de 1838.	
Mahón.	75.
Povedilla.	45.
Año de 1839.	
Abengibre.	78.
Año de 1840.	
Canaleja.	48.
Casas de Lazaro.	96.
Hellin.	48.

Hoya Gonzalo.	48.
La Gineta.	48.
Madrigueras.	48.
Minaya.	48.
Povedilla.	144.

Otra núm. 71.

D. Diego Montoya, Gefe superior político de esta provincia.

Hago saber: que con fecha de ayer se han registrado en este Gobierno político las Minas siguientes.

Francisco Felipe Murcia vecino de Tobarra, una al parecer de Estafío que ha descubierto y se propone beneficiar en término de Hellin y sitio que nombran Barranco del Imperio, cuyo terreno esta dentro ó contiguo al Coto destinado á las Minas de Azufre de dicha villa de Hellin para el uso de las leñas y linda por saliente con tierras realengas, por poniente con el cerro de Pajares y por norte con el prado de las Perdices y Minas de Sto. Domingo.

D. Juan Vinsa, vecino de Velez-rubio otra de Carbon de Piedra que se propone beneficiar en término de Nerpío, á cuyo criadero le ha denominado el *Necesario*, y se haya en el parage de los Pradicos del Roncal, tierras de Bartolomé Alarcón linda por saliente con José Sanchez, por medio dia y norte con Maria del Rosario y por poniente con Domingo Mendoza.

Mariano Fernandez, vecino de Nerpío otra de Cobre que se propone beneficiar en el término de dicha Villa y sitio llamado Solaua de la Cuesta de Royo blanco, que linda por saliente con D. Juan Clemente y D. José Alfaro, por poniente con el citado Royo-blanco y viuda de D. Gonzalo Fernandez por norte con un tal Jimenez y por medio dia con los herederos de José Garcia Taivilla.

Si alguna persona tubiese que espouer en contra de dichos registros lo verificará ante mi Autoridad en el término de 90 dias que para ello señala la instrucción de Minas vigente. Albacete 5 de Mayo de 1841. =Diego Montoya.

INTENDENCIA DE RENTAS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

La Direccion general de rentas provinciales me dirige la siguiente circular,

«El Excmo. Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion general con fecha 24 del actual la órden siguiente:—Enterada la Regencia provisional del Reino de lo expuesto por esa Direccion en 19 de Marzo último, y de conformidad con el dictamen de V. S. y el del Asesor de la Superintendencia de la Hacienda pública, se ha servido declarar que ha sido indebido el abono de la quinta parte del producto de la renta de Aguardientes y licores que se ha hecho á los pueblos cuando esta resulta ha sido administrada por la Hacienda, ó arrendada por la misma sin la cooperacion de los Ayuntamientos; que las Diputaciones provinciales de Córdoba y Jaen han obrado arbitrariamente en retener el importe de dicha quinta parte, que legalmente corresponde al arrendatario colectivo de la expresada renta, como subrogado en todos los derechos y acciones de la Hacienda pública; que se devuelvan al mencionado arrendatario las cantidades retenidas, y que no vuelva á repetirse semejante disposicion, consentida en otro tiempo por los agentes del Gobierno, con tanto perjuicio de los intereses del Tesoro nacional; que esa Direccion prevenga á todos los Intendentes pongan término á semejantes abusos, dando publicidad á esta y demas órdenes superiores relativas á la renta de aguardientes y licores, en los boletines oficiales para conocimiento de los pueblos, y que nadie alegue ignorancia, y finalmente que de este asunto se entere al Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, como se hace en esta fecha, á fin de que se sirva prevenir con toda urgencia á las Diputaciones provinciales, que en vez de poner obstáculos al arrendatario en la recaudacion, le presten la cooperacion que reclame, puesto que en él ha subrogado la Hacienda todas sus acciones, en consecuencia de un contrato legítimo, consumado y perfeccionado. De orden de la Regencia lo comunico á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes. Y la transcribe á V. S. para su noticia y exacto cumplimiento. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1841.—José Maria Secades.»

La que he dispuesto se inserte en el Boletín oficial segun se previene para su mayor publicidad. Albacete 3 de Mayo de 1841.—Juan Antonio Escalante.—Señores Presidentes y Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

COMANDANCIA GENERAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

Existiendo en la Secretaria de esta Comandancia general un número crecido de Licencias absolutas, y en poder del habilitado, algunas cédulas de retiro, que por supuesto hacen falta á los interesados: He dispuesto, se estampe una lista de las que haya, en el Boletín oficial, para que llegando á noticia de los legítimos dueños, vengan, ó envíen persona de su confianza, con una credencial de la Justicia del respectivo pueblo que los dé á conocer, en cuya vista les serán entregadas, dejando la credencial y recibo de ellas en la misma Secretaria, advertidos, de que el interesado que no recoja la que le corresponda le pararán los perjuicios consiguientes, si las Justicias cumplen con sus deberes, ó se trata de un excedente de Licenciados, que no está muy lejos. Albacete 4 de Mayo de 1841.

Relacion espresiva de nombres Padres y Pueblos de los Licenciados.

- Benito Ribera cabo 1.º del Regimiento infanteria de America hijo de Victor y de Maria Francisca Calero natural de Alcaraz.
- José Garcia soldado del Regimiento de imbalidos hábiles hijo de Antonio y de Maria Teresa natural de Espejo y residente en Hellin.
- José del Val soldado del provincial de Betanzos hijo de Agustín y Maria Juana Llama natural de Bogarra.
- Juan Lopez soldado del Regimiento Infanteria de Ceuta 19 linea hijo de Angel y de Antonia Garcia natural de Peñas de S. Pedro.
- José Molina soldado del Regimiento provincial de Leon hijo de José y de Lucia Cordoba natural de Yeste.
- José Bañon hijo de Francisco y de Rosalia Valero natural de Caudete quinto por su pueblo
- Blas Manjon natural de Agramon y vecino de Hellin movilizado en esta provincia.
- José Cambronero soldado del Regimiento infanteria de Ceuta 19 de linea hijo de Francisco y de Josefa Atienza, natural de Lezuza.
- José Fernandez soldado de la compañía de tiradores movilizada de esta provincia hijo de José y de Maria Escribano, natural de la Roda.
- Felipe Escudero soldado del Batallon de Deposito de quintos, hijo de Andres y de Seferina natural de Munera.
- Diego Nuñez, soldado del regimiento infanteria de Zaragoza hijo de José y de Ursula Nuñez natural de Hoya-gonzalo.
- Ramon Sanchez soldado del Batallon de Deposito de quintos hijo de Domingo y de Ana Josefa Ramos natural de Viveros.
- Antonio Lencina soldado del Batallon provisional de Deposito de quintos hijo de

Antonio y de Maria Cebrian natural de Tobarra.

Benito Lopez soldado del primer Batallon del primer Regimiento de la Guardia Real de infanteria hijo de Antonio y de Maria Lopez natural de Hellin.

Pascual Valcarcel soldado del Regimiento infanteria de Saboya sexto de linea hijo de Isidro y de Francisca Gallar natural de Hellin.

Mariano Espinosa cabo segundo del Regimiento infanteria de Ceuta 19 de linea hijo de José y de Maria Rubio natural de Hellin.

Nicolas Villena soldado del primer Regimiento de la Guardia Real de Infanteria hijo de Pedro y de Catalina Vila natural de Hellin.

Bartolomé Castillo, soldado del primer Batallon de Deposito de quintos, hijo de José y de Teresa Carrasco, natural de Alpera.

Pedro Martinez, soldado del Batallon de Deposito de quintos, hijo de Juan y de Juana Martinez natural de Caudete.

José Gallar, cabo primero del Regimiento infanteria de Cordoba 10 de linea, hijo de José Antonio y de Francisca Juana Rubio natural de Montealegre.

Francisco Bautista, soldado del Batallon de Deposito de quintos hijo de José y de Antonia Sanchez, natural de Bonete.

José Manuel Cuenca soldado del Batallon de Deposito de quintos hijo de Sebastian y de Maria Martinez, natural de Bonete.

Pedro Montaña, soldado del Batallon de Deposito de quintos hijo de Manuel y de Maria Fierre, natural de Villa-palacios.

Francisco Garbi y Marques quinto por el cupo de Balletero é incorporado en el Depósito general de Valencia en donde la obtuvo.

Juan de Dios Baidés, soldado del Batallon de Depósito de quintos, hijo de Juan y de Benita Rodriguez natural de Lezuza.

Mateo Rodriguez, soldado del Batallon de Depósito de quintos, hijo de Pedro y de Maria Martinez natural de Lezuza.

Simplicio Vizcaya, soldado del Batallon de Deposito de quintos hijo de José y de Maria Martinez natural de Bogarra.

Pedro Solana, del Regimiento infanteria de Cordoba 10 de linea, hijo de Agustin y de Antonia Sanz natural del Bonillo.

Pedro Pache, soldado del Batallon del Depósito de quintos, hijo de José y de Polonia Sanchez natural del Caudete.

Lucas Auñon, soldado del Regimiento infanteria de Africa, hijo de Lorenzo y de Antonia Torres natural del Balletero.

Gesualdo Herrero, soldado del Batallon del Depósito de quintos de Valencia, hijo de Jesualdo y de Mariana Lopez natural de Caudete.

Domingo Llamas Martinez, Valentin Rodriguez, José Rubio Palacios, Francico Esteban Ordoñez, Sebastian Morcillo Garrido y Antonio Garcia y Garcia quintos por el contingente de Alcaraz.

Pedro Esteban, Soldado del Regimiento infanteria de Almansa hijo de Antonio y de Juliaca Fernandez natural de Alcaraz.

CEDULAS DE RETIRO.

- D. Juan Hidalgo para el Bonillo.
- D. Julian Herreros para Yeste.
- D. Antonio Gallur para Caudete.
- D. Simon Gabaldon para Villargordo del Jucar.
- D. Felipe Corcoles para Petrola.
- D. José Ejea para Elche de la Sierra.
- D. José Garcia para Peñas de S. Pedro.
- D. José de Paños para la Roda.
- D. Francisco Valiente para Alatoz.
- D. Santiago Vergara para Cenizate.
- D. Juan José Serrano para Higuera.
- D. Francisco Llamas para Alcaraz.
- D. Francisco Garcia para Minaya.

ADVERTENCIAS.

Como los Señores retirados descuiden las remesas de las fees de existencia á los plazos señalados, que son desde el 20 al 31 de Marzo, del 20 al 30 de Junio, del 20 al 30 de Setiembre y del 20 al 31 de Diciembre, sin acordarse de que se les tiene repetido varias veces, que se dan de baja en nóminas, á los que dejan de justificar en dos trimestres consecutivos, se repite este aviso por última vez, advertidos de que á la siguiente nómina se darán de baja, á los individuos que han dejado de justificar en las dos anteriores, á saber Damian Navarro, de la villa de Ves, Benito Picazo, de Albacete, Pascual Duarte y Francisco Valiente de Alatoz, Pedro Perez, Tobarra, Ramon Navarro, Alcaraz, Benito Lopez, Tarazona. A cuyos individuos no se les reclama haber alguno en nómina por no justificar, y sufrirán los retrasos que son consiguientes aun que ahora justifiquen, hasta que se les hagan las oportunas reclamaciones y libren las oficinas los haberes por las en que se les hagan, que siendo bajas á la 3.ª que dejan de justificar, no vuelven al goze del retiro hasta que obtengan Real Relief; todo lo que deben tener muy presente los Señores retirados con sueldo, asi como los perjuicios que les resultan por dejar de justificar su existencia á debido tiempo, para que los eviten si quisieren, por los medios señalados, y que no podrán quejarse de los retrasos, que ademas de los que acarrea la tardanza en librar las oficinas, por falta de metálico se buscan ellos mismos por su apatia descuido é indolencia, cuyo aviso me suplica el Habilitado de la clase lo mande insertar en el Boletin, pues que tambien le alcanza aquellas faltas en el aumento de trabajo y oír las continuas reclamaciones de haberes de los que no los gozan por dichas causas. Fecha ut supra.—El C. G., Benavides.

Imprenta á cargo de Don Nicolas Soler.

SUPLEMENTO

AL BOLETIN OFICIAL DE ALBACETE

NÚMERO 37 DEL DOMINGO 9 DE MAYO DE 1841.



GOBIERNO POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ALBACETE.

El Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula con fecha 8 del actual se ha servido dirigirme por extraordinario la comunicacion siguiente.

»Reunidas las Cortes en este dia con arreglo á lo que previene la facultad tercera del articulo 40 de la CONSTITUCION, han acordado que la Regencia del Reino se componga de una sola persona, y han tenido á bien nombrar para ocupar tan elevado puesto, durante la menor edad de nuestra Augusta REINA DOÑA ISABEL II, al Sr. Duque de la Victoria y Morella.»

Habitantes de la provincia de Albacete, por la anterior comunicacion vereis que acaba de ser constituida la Regencia del Reino en el pacificador de España, Duque de la Victoria y de Morella. Las virtudes cívicas y militares que distinguen á este bravo general, y los inmensos bienes

que su espada y su prudencia nos han prodigado deben hacernos esperar el benéfico influjo de su administracion. Comprometido por la causa que ha defendido la sostendrá con todas sus fuerzas y dará al Gobierno aquella unidad de accion que es tan necesaria en las críticas circunstancias en que nos encontramos. Este feliz acontecimiento debe ser la mejor garantía del orden público y de la paz interior, y en él se estrellarán todas las maquinaciones con que intentan nuestros enemigos sumirnos en los horrores de una nueva guerra civil. El ejército que con tanto valor ha destruido las huestes enemigas y sostenido la causa de la libertad, redoblará su entusiasmo al ver á su Caudillo al frente de la regeneracion española. Celebrad tan fausto suceso y esperadlo todo de un gobierno tan fuerte como justo. Albacete 10 de Mayo de 1841.—Diego Montoya.

Imprenta á cargo de Don Nicolas Soler.

GOBIERNO

AL EXCERTE ORIGINAL DE ALBACETE

SEMANA DEL DOMINGO 3 DE MAYO DE 1899

—

que en España y en Portugal no se
 ha llegado a tener la misma
 administración. Com-
 pletado por la parte de la deli-
 do la actividad de todas sus fuerzas y
 para el Gobierno español unido de ac-
 ción que es tan necesario en las cir-
 cunstancias que por sus consecuencias.
 La alta administración debe ser la
 la garantía del orden público y de la
 actividad y es el de establecer reglas
 administrativas con sus intenciones.
 las funciones que en las horas
 de una manera que el Estado
 que con tanta vigor se ejercen los
 poderes ejecutivo y legislativo la causa de
 la libertad individual en el momento de
 un gobierno que se ejerce en la rep-
 resentación de la nación y en el punto de
 vista de los intereses de su gobierno
 que se ejercen como tales. Al menos se ha
 de ser en España y Portugal.

Imprenta de don Juan de Dios...

GOBIERNO POLITICO

de la provincia de Almería
 y en el punto de vista de España y
 de Portugal en la liberación de la
 actividad y del orden público
 sentido de las funciones que se ejercen en
 la alta administración de la
 actividad y del orden público
 las funciones que se ejercen en las horas
 de una manera que el Estado
 que con tanta vigor se ejercen los
 poderes ejecutivo y legislativo la causa de
 la libertad individual en el momento de
 un gobierno que se ejerce en la rep-
 resentación de la nación y en el punto de
 vista de los intereses de su gobierno
 que se ejercen como tales. Al menos se ha
 de ser en España y Portugal.